

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "CECYTE JALISCO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ Y EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "H AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LCI. JESUS UBALDO MEDINA BRISEÑO, LIC. DENIS ALEJANDRA PLASCENCIA CAMPOS Y EL LIC. VERULO MURO MURO, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**I.- DECLARA "CECYTE JALISCO"**

I.1.- Ser un organismo público descentralizado del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establecido en decreto número 25338/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 25 de abril del 2015, cuyo objeto es la Educación Media Superior, que contribuyan al desarrollo económico y social del Estado de Jalisco, conforme a los requerimientos del sector social y productivo, así como de la superación profesional del individuo".

I.2.- Dentro de sus fines, se encuentra impartir e impulsar la educación media superior tecnológica, propiciando la calidad educativa, la equidad, y la vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional; fundamentar la educación que imparta en los resultados del progreso científico; promover, directamente o en coordinación con instancias públicas o privadas, la investigación científica aplicada, el desarrollo e innovación tecnológica y difundir sus resultados; e impulsar la conformación de redes de cooperación e intercambio académico entre instituciones y cuerpos académicos a nivel nacional e internacional, de conformidad con el artículo 3 de la citada Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

I.3.- Que comparece en este acto el C. BRAULIO GUADALUPE VÁZQUEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, circunstancia que acredita con nombramiento emitido a su favor el día 06 de diciembre de 2018, por el C. Gobernador Constitución del Estado de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

I.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 16 y 18 fracciones II y III de la referida Ley Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco. México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

[cecyltejalisco.mx](http://cecyltejalisco.mx)

I.5.- Supervisar el Funcionamiento de las unidades técnicas y administrativas del colegio, así como los planteles que establezcan en la entidad.

I.7.- Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente convenio.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en la calle José Guadalupe Zuno No. 2315, colonia Americana de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44160. Cuenta actualmente con planteles ubicados en los diferentes municipios:

Plantel San Juan de los Lagos

I.9.- Que nombra a Christian Omar Frausto Villanueva, Responsable del Plantel 29 de San Juan de los Lagos, como su representante Institucional quien se encargará de supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio con domicilio calle Sierra Hermosa No. 427, colonia la Calera en San Juan de los Lagos, Jalisco.

## II.-Declaratoria H. Ayuntamiento De San Juan De Los Lagos, Jalisco.

II.1 Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su Hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 80 fracción XI, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

Sus representantes están facultados para celebrar el presente convenio de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 38 fracciones II y IX, 47 fracciones I y XI, 48, 52 fracción II, 53, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2 El LCI Jesús Ubaldo Medina Briseño, Presidente Municipal y la Lic. Denis Alejandra Plascencia Campos, Síndico Municipal, ambos de la Municipalidad de San Juan de los Lagos, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal para la integración del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, de fecha 10 de Julio del año 2018.

El Lic. Verulo Muro Muro Secretario General del Municipio, acredita su nombramiento con el acta de sesión del Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco. De fecha 12 de Abril de 2019 dos mil diez y nueve.

II.3 Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal la Presidencia Municipal, localizada en calle Simón Hernández #1, Colonia Centro, C.P. 47000, Zona Centro del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco. México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecyejalisco.mx

II.4 Cuenta con RFC a nombre del Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco. MCJ871101CKA.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades de la "H. AYUNTAMIENTO" y "CECYTE JALISCO" realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las nuevas generaciones, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos y contingencias que actualmente se viven.

**SEGUNDA.-** El "H. AYUNTAMIENTO" autoriza que los alumnos del "CECYTE JALISCO" realicen su servicio social y/o prácticas profesionales dentro de sus Instalaciones y Oficinas Administrativas.

**TERCERA.-** El "H. AYUNTAMIENTO" realizará un programa de trabajo para los alumnos que presten su Servicio Social y/o prácticas profesionales, el cual deberá ser validado por el "CECYTE JALISCO" y respetar en todo momento los Planes y Programas de las carreras que cursan los alumnos, así mismo nombra un coordinador de la recepción de las Practicas Profesionales y/o Servicios Social, notificando por escrito a El "CECYTE JALISCO" de dicho nombramiento.

**CUARTA.-** El "CECYTE JALISCO" se compromete a comunicar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" el nombre de los alumnos que prestaran sus prácticas profesionales y/o servicio social dentro de sus oficinas administrativas.

**QUINTA.-** El "H. AYUNTAMIENTO" se compromete a comunicar por escrito la aceptación de los alumnos como prestadores de prácticas profesionales y/o servicio social, indicando fecha de inicio y horario, debiendo cubrir un total de 480 (cuatrocientos ochenta) horas, en un tiempo no menor a 6 meses, ni mayor a 1 (un) año.

Los horarios para realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social no deberán interrumpir las clases de los alumnos.

**SEXTA.-** El "H. AYUNTAMIENTO" se compromete a garantizar un trato digno a los alumnos designados que realicen Servicio Social y/o prácticas profesionales.

**SEPTIMA.- DE LAS SANCIONES APLICABLES:**

El "H. AYUNTAMIENTO" cuando los estudiantes o alumnos que se encuentren realizando prácticas profesionales y/o servicio social, incurran en alguna falta, se aplicará las siguientes correcciones disciplinarias o sanciones, según la gravedad de que se trate en la falta cometida:

### I.- AMONESTACIÓN VERBAL

Se hará en privado por el Coordinador del programa del "H. AYUNTAMIENTO" y se aplicará cuando los alumnos violen las Obligaciones del presente Convenio y deberá informar por escrito a El "CECYTE JALISCO".

### II.-EXTRAÑAMIENTO POR ESCRITO

Es la observación por escrito que se aplicará a los alumnos prestadores de prácticas profesionales y/o servicio social que incurran en las faltas que así lo ameriten. El encargado de aplicar el extrañamiento será el Coordinador del programa del "H. AYUNTAMIENTO" debiendo notificarlo por escrito al "CECYTE JALISCO". Esta sanción será aplicable también en caso de reincidencia previa amonestación verbal.

### III.-SUSPENSIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL

Es la cancelación definitiva de las prácticas profesionales y/o servicio social y será procedente cuando el alumno incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Por la acumulación de más de 03 tres faltas de asistencia injustificadas en un período de 30 treinta días.
2. Cuando recaiga sobre el alumno alguna sentencia condenatoria y con la característica de ejecutoria, que por algún delito del orden común y/o federal, que haya cometido.
3. Cuando, previo extrañamiento por escrito, el alumno reincida en la violación o incumplimiento de sus obligaciones.

El "H. AYUNTAMIENTO" será la autoridad responsable para proceder a la determinación y ejecución de la presente sanción aplicable al alumnado, notificando por escrito al "CECYTE JALISCO" la aplicación y determinación de dicha sanción.

OCTAVA.- El "CECYTE JALISCO" solicita el apoyo para contar con personal del "H. AYUNTAMIENTO" que realice actividades de vigilancia o aseo en el plantel.

NOVENA.- El "CECYTE JALISCO" solicita al "H. AYUNTAMIENTO" el apoyo para la realización de eventos en las instalaciones y espacios públicos municipales.

DECIMA.- El "CECYTE JALISCO" solicita el apoyo al "H. AYUNTAMIENTO" la movilidad de los estudiantes del plantel, a las instalaciones y a los diferentes eventos.

DECIMA PRIMERA.- El "CECYTE JALISCO" solicita el apoyo al "H. AYUNTAMIENTO" la creación, rehabilitación y remodelación de la infraestructura existente, para el logro de certificaciones y mejoramiento de los espacios del plantel.

DECIMA SEGUNDA.- El "CECYTE JALISCO" ofrece apoyo con alumnos para participar en actividades culturales del "H. AYUNTAMIENTO" en caso de requerirlo para algún evento.

DECIMA TERCERA.- El "CECYTE JALISCO" ofrece apoyo con alumnos para participar en actividades deportivas del "H. AYUNTAMIENTO" en caso de requerirlo para algún evento.

DECIMA CUARTA.- El "CECYTE JALISCO" ofrece apoyo con alumnos para participar en actividades cívicas del "H. AYUNTAMIENTO" en caso de requerirlo para algún evento.

DECIMA QUINTA.- El "CECYTE JALISCO" ofrece al "H. AYUNTAMIENTO" alumnos para participar en actividades como conferencias, talleres, pláticas entre otros.

DECIMA SEXTA.- El "CECYTE JALISCO" ofrece al "H. AYUNTAMIENTO" las instalaciones del plantel para la realización de eventos y actividades en beneficio de la comunidad escolar y de la sociedad sanjuanense.

DECIMA SEPTIMA.- Las demás acciones y actividades que sean en beneficio de "CECYTE JALISCO" y del "H. AYUNTAMIENTO".

DECIMA OCTAVA.- Todo alumno que sea admitido por el "H. AYUNTAMIENTO" para que realice su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales ingresa solo en calidad de prestador o practicante, por lo que el "H. AYUNTAMIENTO" no establece en ningún momento relación laboral con el alumno o docente, por lo que ante cualquier reclamación que se reciba al respecto, el "CECYTE JALISCO" se obliga jurídicamente, laboral, administrativa y económicamente a dejar libre de toda responsabilidad a la "H. AYUNTAMIENTO", por lo que su Servicio Social y/o Prácticas Profesionales no tendrán ninguna remuneración económica.

DECIMA NOVENA .-DE LA VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia al 05 de diciembre 2021, a partir de la fecha de firma del presente instrumento.

VIGESIMA.- DE SU RESCISIÓN: El presente convenio de colaboración, todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra; en tal caso, las partes acordarán las condiciones para ello.

Así mismo están de acuerdo que no mediará obligación adicional ni derecho a reclamación o indemnización alguna. En lo relacionado al Servicio Social y/o Prácticas Profesionales que se puedan dar en las instalaciones de la "H. AYUNTAMIENTO".

VIGESIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

El presente convenio comenzara a surtir sus efectos legales y administrativos a partir de la firma del mismo.

Enteradas las partes del contenido del presente CONVENIO INSTITUCIONAL DE COLABORACION, sus alcances y consecuencias, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día diecisiete del mes febrero del año de dos mil veinte.

"CECYTE JALISCO"



Braulio Guadalupe Vázquez Martínez  
Director General

"H Ayuntamiento de San Juan De Los Lagos, Jalisco"

SAN JUAN  
de los LAGOS  
alcaldía 2018 - 2021  
Evoluciona



L.C.I. Jesús Ubaldo Medina Briseño  
Presidente Municipal

LIC. Denis Alejandra Plascencia Campos  
Síndico Municipal

SAN JUAN  
de los LAGOS  
alcaldía 2018 - 2021



SINDICATURA

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco. México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

cecyltejalisco.mx



*[Handwritten signature]*  
**LIC. Verulo Muro Muro**  
**Secretario General Del Ayuntamiento**

**Testigos**

*[Handwritten signature]*  
**Christian Omar Frausto Villanueva**  
**Responsable del Plantel 29 de San Juan de los Lagos**

*[Handwritten signature]*

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco

José Guadalupe Zuno 2315. Colonia Americana C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco. México Tels: (33) 3854 3626, 3854 3628, 3854 3677, 3854 3688

**cecYTEjalisco.mx** 

 CECYTEJALISCO.OFICIAL

 @CECYTEJ\_OFICIAL